



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

---

*Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género*

---

**2012/2047(INI)**

20.6.2012

# PROYECTO DE INFORME

sobre la sexualización de las niñas  
(2012/2047(INI))

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Ponente: Joanna Katarzyna Skrzydlewska

PR\904064ES.doc

PE491.090v01-00

**ES**

*Unida en la diversidad*

**ES**

ÍNDICE

**ÍNDICE**

**Página**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS .....	8

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la sexualización de las niñas (2012/2047(INI))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistos los artículos 1, 3, 11, 23, 24 y 32 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas de 1979 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM),
- Vistos los artículos 2 y 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas,
- Visto el Informe de la Comisión titulado «Igualdad entre mujeres y hombres – 2010» (COM(2009)0694),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015» (COM(2010)0491),
- Visto el documento de la Comisión sobre protección de los menores en el mundo digital (COM(2011)0556),
- Vista la «Estrategia europea en favor de una Internet más adecuada para los niños» (COM(2012)0196),
- Visto el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020), aprobado por el Consejo Europeo en marzo de 2011,
- Vistas su Resolución, de 10 de febrero de 2010, sobre la igualdad entre hombres y mujeres en la Unión Europea – 2009<sup>1</sup>, y su Resolución, de 8 de marzo de 2011, sobre la igualdad entre hombres y mujeres en la Unión Europea – 2010<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 17 de junio de 2010, sobre la evaluación de los resultados del Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 y recomendaciones para el futuro (2009/2242(INI))<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2009, sobre la protección de los consumidores, en especial los menores, por lo que respecta a la utilización de los videojuegos<sup>4</sup>,
- Visto el artículo 48 del Reglamento,
- Visto el Informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A7-

---

<sup>1</sup> DO C 341E de 16.12.10, p. 35.

<sup>2</sup> Textos Aprobados de 8.3.2011, P7\_TA(2011)0085.

<sup>3</sup> DO C 236E de 12.08.2011, p. 87.

<sup>4</sup> DO C 87E, de 01.04.2010, p. 122.

0000/2012),

- A. Considerando que las manifestaciones de sexualización importantes influyen negativamente en el desarrollo psicofísico de las niñas, distorsionan las relaciones con sus iguales y debilitan su capacidad de forjar relaciones saludables, perjudican sus sentimientos de autoestima y provocan toda una serie de trastornos de alimentación de base psíquica, conducen a la autoobjetualización, limitan la elección de sus aspiraciones profesionales, e incrementan la posibilidad de conductas agresivas hacia ellas;
- B. Considerando que el número de niños que utilizan Internet va en aumento, al tiempo que se constata un descenso de la edad a la que empiezan a usarlo con escaso control parental, con lo que también decrece la edad del primer contacto con la pornografía;
- C. Considerando que, aparte de la imagen erotizada de la mujer, en la publicidad se observa también un aumento del número de imágenes de niños con enfoque sexual;
- D. Considerando que la transformación de las estrellas adolescentes en símbolos sexuales para aumentar sus posibilidades de éxito en la industria del espectáculo contribuye a asentar entre las niñas la idea de que ser sexualmente atractivas las hace más mayores a los ojos de los demás;
- E. Considerando que degradar el valor de la mujer y presentarla de modo denigrante, al ser una manifestación de sexualización, contribuye a un incremento de la violencia contra las mujeres y al refuerzo de actitudes y opiniones sexistas que a la larga acaban derivando en discriminación laboral, acoso sexual e infravaloración de su trabajo y sus logros;
- F. Considerando que en programas de televisión, juegos de ordenadores y videoclips musicales se observa una tendencia cada vez más visible a presentar mujeres vestidas de manera provocativa o posando con intención sexual y que las letras de canciones juveniles incluyen contenidos sexualmente sugerentes;
- G. Considerando que los fabricantes de ropa ofrecen a las niñas versiones en pequeño de prendas propias de mujeres adultas, lo que se traduce en que muchas niñas son vistas por su entorno como más mayores de lo que realmente son;

### **Objeto de la sexualización**

- H. Considerando que el objeto de análisis de este informe son las niñas de edades entre 6 y 13 años y la influencia que la sexualización tiene sobre su desarrollo personal en el sentido amplio del término; que el objetivo es definir el concepto de sexualización y formular recomendaciones a las partes directa o indirectamente afectadas por el problema, para rebajar la magnitud del fenómeno y prevenir sus efectos negativos;

### **Definición de sexualización**

- I. Considerando que la sexualización consiste en un enfoque instrumental de la persona mediante la percepción de la misma como objeto de uso sexual al margen de su dignidad y sus aspectos personales, siendo su calidad personal valorada en función de su atractivo sexual; que la sexualización supone asimismo la imposición de una sexualidad adulta a las

niñas, que no están ni emocional, ni psicológica ni físicamente preparadas para ella en la fase de desarrollo en que se encuentran; que la sexualización choca con el desarrollo biológico normal y saludable de la sexualidad determinado por el proceso individual de maduración que como tal se da en el momento adecuado en cada persona;

## **Recomendaciones**

1. Considera que deben adoptarse una serie de medidas integradas destinadas a ampliar la perspectiva y desarrollar la visión de niños y niñas respecto a los valores guía, con ayuda de estrategias precisas para proteger a la infancia frente a la sexualización y la objetualización y crear nuevas herramientas y espacios en que los jóvenes puedan desarrollar y descubrir su sexualidad en el momento adecuado y a la manera que les es propia;
2. Considera que los padres, como principal autoridad que son frente a sus hijos y como personas más próximas a ellos, deben influir en la formación de sus actitudes frente a las cuestiones de los sexos y la sexualidad, así como ayudarles a asimilar y a situar en un contexto más amplio las imágenes eróticas;
3. Advierte a los padres del riesgo de que con su actitud potencien la autoobjetualización de las niñas, alentándolas, por ejemplo, a participar en concursos de belleza o a ocuparse en exceso de su aspecto, y más adelante permitiéndoles recurrir a la cirugía estética para elevar su autoestima;
4. Considera que conviene hacer especial hincapié en concienciar a padres, cuidadores y educadores de que los juegos de ordenador están repletos de contenidos sexualizantes, de que los niños que utilizan estos juegos muestran mayores niveles de agresividad, de que se perpetúan los modelos de violencia sexual y aumenta la objetualización de las mujeres;
5. Pide una amplia difusión de las calificaciones otorgadas en el marco del sistema paneuropeo de información sobre juegos (PEGI), que permite a los padres comprobar el contenido de los juegos de ordenador y su idoneidad o no a una edad determinadas; pide que se amplíen las calificaciones del citado sistema de manera que cubran también los contenidos sexuales;
6. Alienta a que se introduzcan en las escuelas, en el marco de los currículos académicos para niños entre 6 y 13 años, programas destinados a desarrollar su capacidad de utilizar los medios, a potenciar su pensamiento crítico y su capacidad de seleccionar las informaciones accesibles, y a permitirles comprender las técnicas de marketing;
7. Recomienda que en los currículos escolares se introduzca, en colaboración con los padres y bajo el control de los mismos, una asignatura titulada «Preparación para la vida familiar con elementos de educación sexual» que capacitaría a los jóvenes para un desarrollo de relaciones humanas saludables, respetuosas y emocionalmente satisfactorias;

8. Pide una adecuación preparación de los profesores mediante formación básica en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, la detección de los diversos tipos de abusos relacionados con este aspecto y de la violencia sexual, y la reacción frente a unos y otra;
9. Considera que el personal que presta apoyo psicológico en las escuelas deben estar adecuadamente preparado para tratar con los problemas relacionados con la sexualización;
10. Alienta a los gobiernos de los Estados miembros a que inicien un diálogo con los proveedores de servicios de Internet, con las organizaciones de consumidores, con las entidades sociales y con las asociaciones de padres, a fin de definir los fenómenos de sexualización y su incidencia en el desarrollo de los niños e influir en las normas culturales relativas a los comportamientos y actitudes sexuales;
11. Pide a los gobiernos de los Estados miembros que colaboren con los proveedores de servicios de Internet para bloquear el acceso a los sitios web que promueven la anorexia «pro-ana» y la bulimia «pro-mia» y para suprimir —o, cuando ello no sea posible, bloquear— los sitios web con pornografía infantil;
12. Pide a los Estados miembros que creen sitios web de información dirigida a los padres en relación con las normas comerciales sobre comercialización de productos destinados a los niños junto con un sistema de fácil presentación de reclamaciones ante los órganos de control competentes;
13. Pide a los Estados miembros que utilicen sus buenas prácticas y soluciones —por ejemplo las iniciadas en el Reino Unido— y que garanticen, mediante las adecuadas disposiciones legales, que las opiniones de las asociaciones de padres en cuanto al bienestar infantil son tenidas en cuenta para las normas vinculantes de la industria publicitaria;
14. Alienta a los Estados miembros a que controlen el acceso a la publicidad con contenidos sexuales —publicidad cuyos receptores pueden ser niños— y que prohíba la contratación de niños como embajadores de marcas;
15. Alienta a los Estados miembros a que colaboren con los fabricantes de productos infantiles, incluidos juguetes y ropa, para elaborar un código de buenas prácticas que tenga en cuenta el bienestar infantil y promueva unas normas éticas elevadas;
16. Pide a la Comisión que elabore datos estadísticos sobre sexualización que cubran, entre otros, aspectos como: la saturación con contenidos eróticos de programas de televisión potencialmente accesibles a los niños, los niveles de violencia sexual en las escuelas, los niveles de violencia sexual y de contenidos denigrantes para la mujer en los juegos de ordenador, el acceso infantil a Internet empezando por los grupos de menor edad, las tendencias en el uso de los nuevos medios, y la explotación visual de las niñas en la publicidad;
17. Pide a la Comisión que desarrolle herramientas que permitan a los padres controlar y filtrar los contenidos accesibles a los niños en el marco del lanzamiento del programa «Internet seguro», y pide que se apliquen soluciones similares para los teléfonos móviles, los *smartphones* y los dispositivos móviles con acceso a Internet;

18. Pide a la Comisión que tenga en cuenta, en los programas que se elaboren en relación con la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, la incidencia de los contenidos sexualizantes en el psiquismo y el desarrollo de las niñas, y en el contexto de la sociedad en su conjunto, la perpetuación de los estereotipos discriminatorios como consecuencia del fenómeno;
19. Alienta a la Comisión a que promueva y difunda las buenas prácticas y las normas ya desarrolladas de manera individual en algunos Estados de la UE —como por ejemplo Francia y Reino Unido— como fruto de la concienciación frente al problema y de una responsabilidad corporativa bien desarrollada y que implican, por ejemplo, la introducción de la autorregulación;
20. Pide a la Comisión que ayude a los Estados miembros a combatir la sexualización no solo recopilando los datos necesarios, promoviendo las buenas prácticas y organizando campañas informativas, sino también mediante asistencia financiera para las medidas adoptadas a nivel estatal;
21. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una época en que los contenidos eróticos son fácilmente accesibles no solo a los adultos sino también a los niños. La universalización de las imágenes de tinte sexual ha hecho que se intensifiquen las manifestaciones ligadas a la sexualización, concepto que se define como la percepción de la persona única y exclusivamente a través del prisma del atractivo sexual (identificado con el atractivo físico y la objetualización de la persona, es decir, la percepción de la misma como objeto de uso sexual. En el caso específico de las niñas, este fenómeno se traduce principalmente en la atribución de rasgos sexuales propias de las mujeres adultas. Junto con el abandono de la percepción del individuo como persona se crea un espacio que facilita el abuso, las conductas sexuales agresivas y la violencia.

Para entender el fenómeno de la sexualización, es preciso valorarlo en su contexto cultural e intentar comprender su peligrosidad, especialmente hoy en día, en que la saturación de imágenes erotizadas es mayor que nunca. Los jóvenes y los niños tienen acceso ilimitado a contenidos inadecuados para su edad emitidos o publicados en Internet, en televisión y en videojuegos, entre otros medios. El impacto de estos contenidos en la vida cotidiana de los niños y en su desarrollo es enorme, y una de sus consecuencias es justamente la percepción de los niños como objetos sexuales.

Cuando hablamos de sexualización, cabe señalar que este concepto se confunde a menudo con el de sexualidad del individuo, que es una parte del desarrollo natural de todas las personas y un factor de motivación para el establecimiento de relaciones positivas y saludables con los demás. La sexualidad viene conformada por factores biológicos, psicológicos y socioculturales; de ahí que sea tan importante el entorno en que el individuo se hace adulto. Si niños y jóvenes crecen en una cultura que capitula ante la sexualización, se toparán con contenidos que no están en disposición, ni cognitiva ni emocionalmente, de internalizar.

Durante la pubertad, los niños y los jóvenes soportan la presión de imágenes erotizadas y retocadas que ilustran que muestran la apariencia deseada para resultar sexualmente atractivo. Se presenta una apariencia física ideal que es irreal y por tanto imposible de lograr. La constante exposición a estas imágenes se traduce en una atención permanente al propio cuerpo y en una comparación de la propia apariencia con el modelo presentado en los medios, lo que a su vez deriva en depresiones, baja autoestima y trastornos alimentarios. Los estudios demuestran claramente la incidencia negativa de la sexualización en la infancia y la juventud, y especialmente en las niñas.

Una de las principales fuente de imaginaria y contenidos erotizados son las revistas, que son un importante punto de referencia para las jóvenes que están en proceso de formación de su propia identidad. La tendencia dominante en las revistas es promover el atractivo sexual de las mujeres e inculcarles que solo a través del físico pueden atraer la atención de los hombres. Es cada vez más frecuente que en las revistas aparezcan niños, y especialmente niñas, como modelos, lo que significa que esta presentación de los niños como objetos sexuales se está convirtiendo en la norma y puede contribuir al aumento de los casos de abuso sexual contra niños.

Otra cuestión digna de consideración es la presentación televisiva de la imagen de la mujer. En el caso de la televisión, son muchas más las consecuencias negativas de la sexualización,



puesto que se trata de medio en que aparecen no solo imágenes sino también modelos de conducta. Los estudios indican que se está produciendo un incremento constante en el número de escenas que muestran violencia sexual tanto en el cine como en televisión. Por otra parte, la presentación de la mujer como objeto entregado al varón y centrado únicamente en satisfacer las necesidades de este incide significativamente en la conducta y el desarrollo de las niñas, que absorben los contenidos de estos programas y películas y desean identificarse con ellos. Esto se traduce en reducción de la autoestima y pérdida de la capacidad de lucha, lo que tiene graves consecuencias para la vida adulta, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de relaciones y la realización de carrera profesional. Esta presentación estereotípica de la mujer y el uso de escenas violentas para impresionar al espectador generan toda una serie de efectos negativos como son las actitudes sexistas, la discriminación de la mujer en el trabajo y la negación de las aptitudes y cualificaciones profesionales de esta.

Internet es sin duda alguna el medio que en mayor medida contribuye a la difusión del fenómeno de la sexualización. La complejidad propia de Internet hace que a menudo este medio escape al control de los padres y los educadores, que no siempre son conscientes de la naturaleza del contenidos que pueden encontrar los niños. Y aunque los niños no tengan acceso directo a contenidos inadecuados gracias a los filtros de control parental, siguen estando expuestos a recibir estos contenidos por email o móvil. Una manifestación particularmente negativa es la publicación por los niños mismos de sus propias fotografías de índole sexual, lo que ilustra con meridiana claridad hasta qué punto los contenidos emitidos o publicados en los medios inciden sobre la conducta de los niños y los jóvenes. Debemos tener presente que al publicar fotos de sí mismos en actitudes sexuales y provocativas, los niños y especialmente las niñas se exponen a despertar el interés de algunos adultos, que pueden intentar establecer relaciones sexuales con ellos. Estudios realizados en el Reino Unido concluyen claramente que los niños que navegan por Internet se encuentran a menudo con páginas pornográficas y que los contenidos pornográficos se difunden en gran medida por teléfono móvil. En los últimos años han pasado a ser moneda corriente episodios de violencia y acoso sexuales que son grabados con móvil y se convierten así en un instrumento de control que a menudo lleva a la víctima a la depresión, a la renuncia a aspectos de su vida, o en casos extremos incluso al suicidio.

Los juegos de ordenador son otro aspecto que no debe ignorar cuando hablamos de sexualización. Estos juegos son vistos, por niños y jóvenes, como una forma de entretenimiento, y quedan fuera del control de los adultos, que a menudo no son conscientes de sus contenidos inadecuados, muchas veces de índole sexual. El mercado de juegos de ordenador se llena de productos diseñados con intención de involucrar a los participantes en conductas sexuales o en actos de violencia contra las mujeres, como por ejemplo violaciones. A diferencia de otros medios, los juegos de ordenador permiten a los niños crearse identidades alternativas e interactuar en base a la violencia. Teniendo en cuenta que las capacidades cognitivas de los niños en las fases tempranas de su desarrollo son limitadas, resulta obvio que estos pueden fácilmente confundir la realidad que se les presenta en los juegos con la realidad de la vida cotidiana y trasladar a esta última sus conductas en el juego, lo que a menudo se traduce en comportamientos agresivos con fondo sexual.

La sexualización puede también observarse en la publicidad, que está estrechamente ligada a la industria indumentaria e incide significativamente sobre ella. La imagen femenina creada por la publicidad es una imagen deformada que produce en la sociedad estereotipos de sexo.

Para presentar artículos pensados para adultos se utilizan modelos cada vez más jóvenes. lo que estimula a los fabricantes a crear líneas para niñas sobre el mismo estilo que las destinadas a mujeres adultas, como por ejemplo tangas o sujetadores *push-up*. Cuando las niñas llevan prendas de este tipo son vistas como mujeres adultas y la atención es atraída hacia rasgos sexuales que aún no poseen. Esto puede propiciar que los varones adultos tengan, respecto de las niñas, expectativas similares a las que tienen respecto de las mujeres adultas, lo que a su vez puede traducirse en la objetualización del cuerpo femenino, el refuerzo de los estereotipos sobre la mujer, y la incitación a tratar a las niñas como objetos del deseo masculino.

De todo lo anterior se desprende claramente que muchos de los aspectos abordados por el Parlamento Europeo, como por ejemplo la discriminación por razón de sexo, la desigualdad salarial, el aumento de la violencia sexual y el problema de la pornografía se deben en buena medida a la cada vez más generalizada sexualización de la vida social.